



Recibo Original  
12/Mayo/2025  
Avenida Espinosa Sauza

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, en específico del Registro Civil Número 8	CA/029/2025	AAD/001/2025 Oficio: CA/030/2025	«Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al "registro de nacimientos extemporáneos y actas de defunción", del Registro Civil Número 8»

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del día 12 doce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, los C.C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como Supervisora de la Auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del grupo responsable de la auditoría; y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, en específico del Registro Civil Número 8 ocho, ubicada en Avenida De La Paz #1630, Col. Americana, C.P 44160, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:



HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia del C. Alberto Espinosa Sauza, Director de Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 53844, 54322, 18376 y 5859, respectivamente; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara

Para los efectos del desahogo de la presente se solicita al C. Alberto Espinosa Sauza, Director de Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia) que se identifique, exhibiendo un credencial para votar, número NI-EIIM-NAD001 expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía, cuyo rasgos fisonómicos corresponden a la portadora, a quien, una vez exhibido el documento, se le devuelve.

*[Handwritten signature]*

*Andrés  
Aragón*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que, las personas que fungen como testigos son las siguientes. C.C. **Maria del Carmen Luna Molina y Angélica Viridiana Vargas Martin del Campo**, quienes se identifican con credenciales para votar con los códigos de identificación de credencial (CIC) ~~12-PIIM-3250-15~~ ~~68500~~ respectivamente, ambas expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadoras; quienes aceptan la designación y firman la presente acta.

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría **AAD/001/2025**, que fuera practicada a la Dirección de Registro Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que tuvo como objeto y a bance el de **verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al "registro de nacimientos extemporáneos y actas de defunción"**, del Registro Civil Número 8, en el periodo comprendido del 01 uno de enero a 30 treinta de septiembre 2024 dos mil veinticuatro. Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/029/2025 de fecha 19 diecinueve de febrero de 2025 dos mil veinticinco, y la orden de auditoría **AAD/001/2025**, emitida a través del oficio DA/030/2025 de fecha 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, documentos mediante los cuales se comisionó al personal auditor y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente; contando con un plazo de ejecución de máximo de 3 tres meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación.

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, de la revisión efectuada, se emiten recomendaciones preventivas respecto a las omisiones encontradas durante el proceso de revisión y validación de la documentación correspondiente al ejercicio revisado del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre 2024 dos mil veinticuatro.

Por último, se informa que la Auditoría **AAD/001/2025**, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de

*[Handwritten signature]*

*Angélica Viridiana Vargas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 15:00 quince horas, de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia.

CONSTE

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

Signature of Alberto Espinosa Sauza
Gobierno de Guadalajara
Oficialia 08
Dirección del Registro Civil
ALBERTO ESPINOSA SAUZA
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL

Signature of José Alberto Sánchez Castellanos
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS
DIRECTOR DE AUDITORÍA

TESTIGO

Signature of María del Carmen Luna Molina
MARÍA DEL CARMEN LUNA MOLINA
ARCHIVISTA LOCALIZADOR

Signature of María Guadalupe Soto Rodríguez
MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Handwritten note: Ingreso a cargo p.e.





TESTIGO

*Angélica Viridiana Vargas Martín*

**ANGÉLICA VIRIDIANA VARGAS MARTÍN  
DEL CAMPO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A**



Oficina 06

Dirección del Registro Civil

*Miguel Ángel Méndez Saldaña*

**MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA  
AUDITOR Y JEFE DE GRUPO RESPONSABLE  
DE LA AUDITORÍA**

*Elizabeth Jiménez Salazar*

**ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR  
AUDITOR ESPECIALIZADO C**

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales se utilizarán para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente sobre la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una subunidad competente, debidamente fundada y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <http://www.guadalajara.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

La presente es la firma forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/001/2025 de fecha 02 de mayo de 2025 dos mil veinticinco

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."